

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA CORPORACIÓN RTVE DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2021

REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Jesús TRANCHO LEMES (UGT)
Ramón MARTÍNEZ CORRAL (UGT)
Fernando DE LA FUENTE GÓMEZ (CCOO)
Eduardo GANDOLFO MOLLA (CCOO) (en sustitución de la Secretaria General)
Teo ALTIERI HERRÁIZ (CCOO)
José Miguel MARTÍNEZ MILLAN (SI) (Secretario General)
José Antonio MORENO VILLERO (SI)
Máximo RODRÍGUEZ RECIO (SI)
José Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (Secretario General de USO)
David LÓPEZ GARCÍA (en sustitución del Secretario General de CGT)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION

Pablo GALÁN GONZÁLEZ (Director Recursos Humanos y Organización)
Francisco CASTELLANOS FELIPE (Director Área Relaciones Laborales)
Marta PÉREZ PERTEJO (Directora Área estrategia y litigación laboral)
José MARÍA GARCÍA MEDIANO (Director Área Gestión de personal)
Jesús YÉCORA CABALLERO (Gestión de derechos. Asesoría jurídica)

SECRETARIA DE ACTAS

María del Carmen FERNANDEZ RUEDA (Jefe Unidad de Relaciones Colectivas)

En Madrid, 01 de junio de 2021, se reúnen la Comisión paritaria del III Convenio Colectivo, mediante Videoconferencia, con la asistencia de las personas relacionadas anteriormente, en calidad de representantes de los trabajadores y representantes de la Dirección para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA

Toma la palabra la Dirección para indicar que, tal y como se acordó en el SIMA de fecha 26 de marzo de 2021, se incorporan a las reuniones de la Comisión paritaria del III Convenio Colectivo los secretarios generales de las secciones sindicales de USO y de CGT, o las personas que ellos designen en sustitución de estos, que podrán intervenir con voz pero sin voto.

A continuación, se tratan por orden cronológico de entrada los tres puntos del orden del día:

- Escrito de UGT de fecha 08/04/2021 que consta de tres puntos:
 - 1) UGT se ratifica en su escrito e indica que el sistema no permite el abono que recoge el anexo 1 del Convenio Colectivo, en relación con el preaviso de cuatro horas para comunicar la prolongación de la jornada. El Sindicato pide que se aplique y se abone con efecto retroactivo. **La Dirección** contesta que no es un hecho controvertido, ya que se trata de un problema técnico que ya está solucionado, por lo que las áreas podrán mecanizar los preavisos con normalidad para que se abone la compensación del anexo 1. Añade que se abonará con efectos retroactivos. La RLPT solicita que, o bien con carácter previo o, si no fuera posible, a posteriori, el jefe deje constancia por escrito (whatsapp o correo electrónico) del aviso de prolongación de jornada, a los efectos de que el personal pueda acreditarlo. (Con esta

respuesta se da por contestado al punto 3 del escrito de SI de fecha 28 de abril, que se tratará como segundo punto del orden del día)

- UGT indica que no se computan la totalidad de las horas realizadas en festivos como parte de la jornada realizada, computándose un máximo de 7.5 horas, independientemente de las que se hayan realizado. **La Dirección** afirma que, efectivamente se ha estado produciendo esa situación porque SAP no contemplaba bien las jornadas de domingos y festivos. Ya se ha subsanado el problema con los sábados y domingos, aunque persiste con los festivos. Se está haciendo todo lo posible por resolverlo, y se regularizarán los horarios con efectos retroactivos.
- Retribución de comidas o cenas del personal con horario con pausa para comida o cena y en situación de teletrabajo. El Sindicato añade, que si la empresa no quiere abonar la comida o la cena, debería asignar horario continuado y sin pausas. Añaden que la legislación contempla que las retribuciones deben ser las mismas que en el trabajo presencial. El SI y CCOO se suman a esta petición. **La Dirección** responde que el abono de la comida y cena compensa a la persona trabajadora por un gasto adicional derivado de su actividad laboral cuando debe comer fuera de casa. Por tanto, en situación de teletrabajo no se ocasiona ese gasto adicional y entiende que no procede su compensación. Las partes no consiguen llegar a un acuerdo sobre este punto y se decide pasar al siguiente.
- Aplicación del exceso de jornadas para recuperar los días 24 y 31 de diciembre. UGT pide que se explique cómo se ha aplicado y se va a aplicar en el futuro los excesos de jornadas que van contra estos días. **La Dirección** contesta que las instrucciones que se dieron fue que los excesos de jornada se podían cobrar, aplicarlos a estos festivos recuperables o mitad y mitad. USO plantea que hay áreas donde los jefes limpian los fichajes dejando exclusivamente la jornada. **La Dirección** explica que eso se hace cuando el trabajador prolonga el tiempo de fichaje sin que esté planificada la ampliación de jornada. No obstante, pide a la RLPT que traslade las disfunciones para estudiarlas. A la pregunta de CCOO, responde que el personal puede ver los saldos en el portal del trabajador en el SGL. Por último, contesta a CGT que, en caso de que en un área no pueda cogerse todo el personal los días 24 y 31, tendrán que hacerlo de forma pactada y alterna, con un sistema rotativo parecido a las vacaciones. Ante el planteamiento del SI, indica que estudiarán una fórmula a nivel interno y luego se le planteará al Comité Intercentros.

- Escrito **del SI** de fecha 28/04/2021:

- El Si expone que en algunas áreas no se está respetando la rotación en las guardias. Ocurre sobre todo con los eléctricos de TVE en Prado del rey, con una diferencia muy grande entre unos y otros. **La Dirección**, responde que cuando ocurre esto está vinculado a personas con adaptaciones funcionales que no pueden realizar determinados trabajos en altura. El SI, indica que debido al cambio en el sistema de trabajo, en estos momentos no está justificado seguir excluyéndoles de la rotación de las guardias. **La Dirección**, hablará con el área para dar una solución.
- Incumplimiento reiterado del plazo establecido en el art. 55 del Convenio Colectivo en cuanto a la convocatoria de los Pactos de rodaje, con antelación mínima de 10 días al inicio del evento. **La Dirección** pide disculpas porque es consciente de que en los dos últimos pactos se han producido retrasos, e intentará que no se vuelvan a producir.

CGT solicita que se publiquen los pactos en Intranet para que todo el personal los pueda consultar. **La Dirección** estudiará esa posibilidad.

- Escrito del SI de fecha 07/05/2021 en relación con la emisión del programa “las cosas claras”. El SI se ratifica en los términos de su escrito, y expone que, en su opinión, esta situación afecta a los derechos de todo el personal de la Corporación RTVE, pues deberían ser este quien realizase el programa en base a los argumentos de su escrito. **La Dirección** entiende que presentan este escrito como una mera cuestión formal. Añade que ya ha habido una denuncia en el Tribunal de cuentas, y se ha decretado el archivo de las actuaciones –el SI manifiesta que no se le ha notificado aún el archivo de la denuncia-. Lo mismo ha ocurrido con la denuncia ante la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia, cuya resolución se aportó en el SIMA. En cualquier caso, la Dirección entiende que esta Comisión paritaria no tiene competencia para realizar los pronunciamientos que solicita el Sindicato Independiente, por lo que se cierra este asunto sin que las partes alcancen ningún acuerdo sobre la cuestión.

RUEGTOS Y PREGUNTAS:

- El Sindicato Independiente pide que se conteste a los escritos remitidos a la Dirección sobre el pacto de elecciones catalanas y el campeonato de Bádminton. **La Dirección** responde que sobre el pacto de elecciones catalanas aún están llegando modificaciones y, en cuanto estén validados todos los horarios se facilitarán. En cuanto al campeonato de Bádminton, la dirección enviará la respuesta por escrito.
- El Sindicato Independiente expone que, en relación con la jornada de las elecciones a la Comunidad de MADRID, la Dirección de medios habló con su personal para que no acudiesen a votar en la franja horaria comprendida entre las 15:00 y las 23:00 y que, posteriormente se les devolverían el permiso correspondiente. Sin embargo, desde la Unidad de Gestión de tiempos se les ha denegado dicho permiso, por lo que quieren saber cómo está el asunto. **La Dirección** responde que hablará con la Unidad de gestión de tiempos y dará una respuesta.

No habiéndose tratado otros temas, se cierra la sesión a las 12:40, y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados un representante de la Dirección y un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con presencia en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, lo que yo como secretario certifico.